



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12161

Jueves 19 de Marzo de 2015

Edición de 33 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 210 y 229 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2015 - Res. Nº 117, 118, 119 y 136 2
Instituto de Seguridad Social y Seguros
Año 2015 - Res. Nº 70 a 75, 78, 79, 83 a 134, 139 a 158, 161 a 180 2-12

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
Año 2015 - Disp. Nº 46, 48 y 49 12-14
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria
Año 2015 - Disp. Nº 06 14

ACUERDOS

Poder Judicial
Año 2015 - Acuerdo Nº 04/15 CANO 14
Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Acuerdo Nº 03, 04, 07 a 14, 17, 19 y 20 14-20

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2015 - Dictamen Nº 11, 15 a 25 20-23

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 23-33

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 210 **06-03-15**

Artículo 1º.- Incorporar a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2015, a la Planta Transitoria – Ley I Nº 341, cumpliendo funciones Administrativas, a la señora Lucrecia Carolina SIMON (MI Nº 38.046.231 – clase 1994) en la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 2º.- La señora Lucrecia Carolina SIMON (MI Nº 38.046.231 – clase 1994) percibirá una remuneración mensual por el cumplimiento de sus tareas Administrativas, de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500).

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 11 – Programa 20 – Representación de Provincia – Actividad 1 – Representación Oficial.

Dto. Nº 229 **10-03-15**

Artículo 1º.- Designar a la Licenciada en Comunicación Social, señora CABRERA, Silvina Rita (MI Nº 17.576.530 – clase 1965), en el cargo Directora de Noticias – Clase I – Categoría 18 – Agrupamiento Personal Jerárquico, dependiente de la Dirección General de Canal 7 de la Subsecretaría de Medios e Información Pública de la Secretaría de Medios e Información Pública, a partir del 1º de febrero de 2015.

Artículo 2º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º - Punto 3) de la Ley I Nº 18.

Artículo 3º.- El gasto que demande el presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 25 – Secretaría de Medios e Información Pública – SAF 25 - Secretaría de Medios e Información Pública – Programa 17 – Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural – Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural,

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 117 **04-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Mossotti SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-

954879-4 - CUIT Nº 30-63766365-2, con domicilio en Larraya Nº 3133, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir del día 05 de marzo de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

Res. Nº 118 **04-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Trivento Bodegas y Viñedos SA, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 913-184725-5 - CUIT Nº 33-68989817-9, con domicilio en Canal Pescara Nº 9347, Russel – Maipú, Provincia de Mendoza, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 05 de marzo de 2015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

Res. Nº 119 **04-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S. E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 907-328015-2 - CUIT Nº 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña Nº 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 12 de febrero de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

Res. Nº 136 **04-03-15**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Uga Seismic S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-068641-4 - CUIT Nº 30-70837993-6, con domicilio en Carlos Pellegrini Nº 675 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 11 de marzo de 2015, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 18-03-15 V: 26-03-15

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. Nº 70 **19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Amelia

María ACEVEDO, D.N.I. N°14.162.208, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. N° 71 19-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Rolando Néstor IRALDE, D.N.I. N° 13.922.573, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. N° 72 19-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII Delia Margarita BARRIENTOS, D.N.I. N° 12.616.863, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la LEY Provincial XVIII N° 32.-

Res. N° 73 19-01-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a Gonzalo Miguel GALLO, D.N.I. W35.383.066 -con vencimiento al: 11/0712016, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo-, en carácter de hijo de la señora Rosana del Valle BAIGORRIA, D.N.I. N° 14.075.776, fallecida el 27 de octubre de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación en la cuota parte correspondiente al momento del otorgamiento se fija en el veinticinco por ciento (25%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 74 19-01-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al señor Miguel Ángel GALLO, D.N.I. N° 14.837.249 y a Eugenia Maite GALLO, D.N.I. N° 38.798.175 -con vencimiento al: 26/06/2015, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.-

Artículo 2°) El beneficio se otorga al señor Miguel Ángel GALLO y a Eugenia Maite GALLO en carácter de cónyuge superviviente e hija respectivamente de la señora Rosana del Valle BAIGORRIA, D.N.I. N° 14.075.776, fallecido el 27 de octubre de 2014.-

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación será el que surge del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, y se determina teniendo en cuenta la cuota parte que podría corresponder al trámite que se gestiona mediante el expediente N° 4236/14. Se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 75 19-01-15

Artículo 1°) OTORGAR a partir del 01 de Enero de 2015, al Señor Bernardo Herminio LILLO, D.N.I. W 16.421.300, el beneficio previsional regulado por la Ley XVIII- N°50.-

Artículo 2°) HACER SABER al señor LILLO, que tiene derecho a optar por efectuar el aporte personal jubilatorio, con el objeto de transformar el beneficio previsional que se le otorga en Jubilación Ordinaria, disponiendo de un plazo de noventa (90) días corridos, contados a partir de la notificación de la presente, para manifestar expresamente su voluntad.-

Artículo 3°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Artículo 4°) HACER SABER al señor LILLO, que el goce del derecho al beneficio se rige por las normas de incompatibilidad determinadas para la Jubilación Ordinaria en la LEY XVIII N°32, o las que en el futuro se establezcan para dicha prestación.-

Res. N° 78 19-01-15

Artículo 1°): DAR POR CANCELADA la deuda que la señora Mariana Beatriz TRILA, mantenía con éste Instituto en concepto de Préstamo en efectivo con Garantía Hipotecaria.-

Artículo 2°): Poner a disposición del Escribano que designe el titular, la documentación que obrando en poder del Instituto resulte necesaria para realizar la Cancelación de Hipoteca correspondiente y su posterior trámite de Escritura Traslativa de Dominio.

Res. N° 79 19-01-15

Artículo 1°): DAR POR CANCELADA la deuda que el señor José Jorge TOSCOFF, mantenía con éste Instituto en concepto de Préstamo en efectivo con Garantía Hipotecaria.-

Artículo 2°): Poner a disposición del Escribano que designe el titular, la documentación que obrando en poder del Instituto resulte necesaria para realizar la Cancelación de Hipoteca correspondiente y su posterior trámite de Escritura Traslativa de Dominio.

Res. N° 83 19-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Amelia SILVA, D.N.I. N° 11.792.487, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 84**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Julio Atilio LAUQUEN, D.N.I. N° 10.422.604, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 85**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Lina Luisa ABBATE, L.C. N° 1.453.420, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Res. Nº 86**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIA XVIII N°32 a la señora María Casilda Lidia VISTOSO, D.N.I. N° 12.1175.453, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 87**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Sara del Carmen MARTINEZ SALGADO, D.N.I. N° 13.922.563, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 88**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor José CALFUPAN, D.N.I. N° 10.657.309, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 89**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Mirta Aidee CENTENO, D.N.I. N° 11.516.006, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 90**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Emilio PARRA, D.N.I. N°10.304.623, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 91**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Juana María GONZALEZ, D.N.I. N° 11.067.101, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º LEY Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional N° 24241.

Res. Nº 92**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Guillermo Ángel, SAN MARTIN, D.N.I. N° 7.888.981, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 93**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Ana María CALFU, D.N.I. N° 11.526.580, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 94**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Heriberto Rene OYARZO ABURTO, D.N.I. N° 18.834.136, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3º) RETENER mensualmente, del monto del Haber de la prestación, la suma equivalente al diez por ciento (10%), hasta cubrir el saldo de la deuda generada en concepto de diferencia de alcuota de aportes personales, formulado en el marco de lo establecido mediante la LEY XVIII N° 69, Artículo 2º, Punto IV, del título de las DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-

Res. Nº 95**19-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Eleuterio MELIQUEO, D.N.I.N° 8.396.947, por haber cumplimenta-

do los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER al titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la LEY Provincial XVIII N°32.-

Res. N° 96 **19-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Virginia Liliána SALAS, D.N.I. N° 14.973.368, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Diciembre de 2014.-

Res. N° 97 **19-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Isabel Matilde MUÑOZ, D.N.I. N° 4.267.141 y a Livio Benjamín BRUNT, D.N.I. N° 24.449.188, en carácter de esposa e hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo y a cargo del causante, derivada del fallecimiento del señor Benjamín BRUNT, D.N.I. N° 7.327.390, ocurrido el 20 de noviembre de 2014.-

Artículo 2°) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 98 **19-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Pedro Eduardo MOON, D.N.I. N° 12.303.999, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Artículo 3°) RETENER al señor MOON el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N° 704/14 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto sobrante a fojas 28.-

Res. N° 99 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta ZURAWSKI, D.N.I. N° 4.934.323, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. N° 100 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gladys del Carmen SUILS, D.N.I. N° 6.376.887, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del al de enero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social; de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la LEY Nacional N° 24241.

Res. N° 101 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Elina Mary MUÑOZ, D.N.I. N° 12.363.676, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del al de enero de 2015.

Res. N° 102 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Carlos BENAVIDES, D.N.I. N° 5.878.517, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Res. N° 103 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Ana María BUHRLE, D.N.I. N° 01.556.093, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. N° 104 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Jorgelina BAHAMONDE, D.N.I. N°4.727.224, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. N° 105 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Juan Esteban DEVETAK, D.N.I. N° 10.163.840, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 106**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Juan Morgan JAMES, D.N.I. N° 10.157.502, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la LEY Nacional N° 24241.-

Res. Nº 107**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Badia AMATURI, D.N.I. N° 12.363.627, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 108**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rosario VARGAS, D.N.I. N° 10.286.303, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. Nº 109**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Marta Adriana FOSSATTI, D.N.I. N° 10.662.341, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 110**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Magdalena TRICAÑIR, D.N.I. N 11.261.150, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015. -

Res. Nº 111**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Delia ROBERTS, D.N.I. N° 11.503.967, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015. -

Res. Nº 112**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Silvia Moira CAAMIÑA, D.N.I. N° 11.900.284, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 113**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Martha Graciela FERREIRA, D.N.I. N° 11.818.581, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 114**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Graciela Edith ALMEIRA, D.N.I. N° 12.538.144, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 115**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gloria Inés GEREZ, D.N.I. N° 12.616.892, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Noviembre de 2014.

Res. Nº 116**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Rita del Carmen MALDONADO, D.N.I. N° 11.402.806, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 117**22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Justina HERNANDEZ, D.N.I. N° 11.438.697, quien cumple con la

totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 118 22-01-15

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Gladis Alicia HERRERO, D.N.I. Nº 14.470.554, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo Legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 119 22-01-15

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Norma Graciela LOPEZ, D.N.I. Nº 14.308.268, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 120 22-01-15

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Horacio Alberto RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 11.666.983, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2014.-

Res. Nº 121 22-01-15

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Lucía Patricia BOYAJIAN, D.N.I. Nº 17.440.549, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Artículo 3º) RETENER a la señora BOYAJIAN el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición Nº 881/14 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 52.-

Res. Nº 122 22-01-15

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA PENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Elizabeth BERON, D.N.I. Nº 14.540.430, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y

Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.

Res. Nº 123 22-01-15

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Yolanda MIGUELEF, D.N.I. Nº 12.977.507, en el marco del artículo 61º bis del mencionado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3º) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 61º bis de la Ley Provincial XVIII Nº 32.-

Res. Nº 124 22-01-15

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Hortencia Melba CALFU, D.N.I. Nº 11.779.695, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 125 22-01-15

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Rodolfo Daniel ALTAFINI, D.N.I. Nº 8.472.412, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 126 22-01-15

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Hilda Raquel ABAN, D.N.I. Nº 11.982.733, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspon-

dientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 127 **22-01-15**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la Haydee MORALES, D.N.I. N° 12.055.672, quien cumple con la totalidad de los mencionados por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°.- El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Res. N° 128 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Beatriz del Valle TORRES, D.N.I. N° 10.665.887, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección re Finanzas reclámesela transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 129 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Oscar Orlando VERA BONTES, D.N.I. N° 14.282.412, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámesela transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 130 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Elena MILLAPI, D.N.I. N° 13.160.184, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Res. N° 131 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gladys Mabel TORRECILLAS, D.N.I. N° 12.040.495, quien cumple con

la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Res. N° 132 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Heraldo Rubén GARCIA, D.N.I. N° 10.210.909, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. N° 133 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Oiga Cristina AGUIRRE, D.N.I. N° 14.238.770, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Res. N° 134 **22-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR al señor Segundo Horacio GONZALEZ, D.N.I. N° 17.060.888, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 139 **27-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Ricardo Rubén ERCORECA, D.N.I. N° 7.888.634, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámesela transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 140 **27-01-15**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nilda Estela MALIZIA, D.N.I. N° 12.489.961, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 141**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Isaac Oscar BEATOVE, D.N.I. Nº 8.526.491, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Artículo 3º) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95º Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 168º de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 142**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Carlos Basilio MARTIN, D.N.I. Nº 8.526.159, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Res. Nº 143**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Alfredo Juan SANCHEZ, D.N.I. Nº 10.146.193, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 144**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Agustina LOPEZ, D.N.I. Nº 6.204.773, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 145**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREAPENOSA DETERMINANTE DE VEJEZ PREMATURA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Lucas VILLARROEL ZELADA, D.N.I. Nº 18.598.486, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Artículo 3º) RETENER al señor VILLARROEL ZELADA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición Nº 706/14 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto sobrante a fojas 42.-

Res. Nº 146**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Felisa Marianela CONTRERAS, D.N.I. Nº 28.018.931, a Daniela Ayelen FORCIATTI, D.N.I. Nº 41.475.571, -con vencimiento al: 23/0812016-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo, a Lucas Nahuel FORCIATTI, D.N.I. Nº 42.771.824, -con vencimiento al: 22/0512018-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo, a Pricila Jazmín FORCIATTI, D.N.I. Nº 43.537.823, -con vencimiento al: 14/09/2019-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo, a Kevin Ezequiel FORCIAITI, D.N.I. Nº 45.107.447, -con vencimiento al: 13/12/2021-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48º del referido plexo normativo y a Tisiano Benjamín FORCIAITI, D.N.I. Nº 47.846.421, -con vencimiento al: 12/0212025-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48º de la legislación antes citada.-

Artículo 3º) El beneficio se otorga a la señora Felisa Marianela CONTRERAS y a sus hijos, en carácter de mujer unida de hecho e hijos respectivamente del Sr. Donato Daniel FORCIAITI, D.N.I. Nº 16.693.578, fallecido el 14 de Julio de 2014.-

Artículo 4º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 147**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – Nº 32, al señor Jorge Clocar ABRANY, DNI Nº 7.317.685, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Gloria Raquel TOLOSA, D.N.I. Nº 3.860.133, ocurrido el 23 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 148**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Ester Juana FERRER, D.N.I. Nº 13.326.884, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 149**27-01-15**

Artículo 1º) OTOR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora María Mercedes LARREA, D.N.I. Nº 13.793.669, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 150 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora María Susana AGUIRRE, D.N.I. Nº 14.337.543, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 151 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Silvia Libertad PAREDES, D.N.I. Nº 14.337.448, en el marco del artículo 61° bis del mencionado cuerpo legal.- Artículo 2°) El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 61° bis de la LEY Provincial XVIII Nº 32.-

Res. Nº 152 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Custodio Bernabé BAEZA, D.N.I. Nº 10.148.779, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Res. Nº 153 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Nilda Elida CEBALLOS, D.N.I. Nº 5.982.073, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 154 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Salvador MANGANO, D.N.I. Nº 10.248.950, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Adminis-

tración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 155 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Mercedes Anahí AMED, D.N.I. Nº 14.738.847, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII Nº 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional Nº 24241.-

Res. Nº 156 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Claudia Alicia PIÑEIRO, D.N.I. Nº 13.935.141, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 157 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY XVIII - Nº 32, a la Sra. María Ángela CAPACCIONI, DNI Nº 2.762.202, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Octavio CONRAD, D.N.I. Nº 7.319.310 ocurrido el 30 de Noviembre de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 158 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la LEY Provincial XVIII Nº 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Leticia ANDERSEN, D.N.I. Nº 4.090.240, a Luz Melisa MARTIN, D.N.I. Nº 31.504.717, en carácter de hija mayor de edad incapacitada para el trabajo.- Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Leticia ANDERSEN y a su hija, en carácter de mujer unida de hecho e hija respectivamente del Sr. Oscar MARTIN, D.N.I. Nº 7.322.972, fallecido el 04 de Enero de 2015.-

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. Nº 161 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Elisa CONTRERAS,

D.N.I. N° 11.709.946, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

Res. N° 162 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINOAL XVIII N° 32 al señor Juan Carlos PEREZ, D.N.I. N° 10.655.762, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Res. N° 163 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA POR TAREA RIESGOSA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Eva Josefina SAAVEDRA, D.N.I. N° 17.857.482, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.

Artículo 3°) RETENER a la señora SAAVEDRA el diez (10%) por ciento mensual de los haberes jubilatorios, hasta tanto se cumplimente con el pago total de la deuda de aportes personales comprometida, hasta cancelar la suma determinada en la Disposición N°1368/13 de la Dirección de Finanzas y de acuerdo al Convenio suscripto obrante a fojas 50.-

Res. N° 164 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Ciriaco CARDENAS, DNI 7.307.612, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Juana LOBOS, L.C. N° 9.799.037, ocurrido el 09 de Diciembre de 2013.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

Res. N° 165 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, a la Sra. Delia SIMONETTA, DNI N° 5.288.916, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Guillermo Néstor ELLIS, D.N.I. N° 7.812.003 ocurrido el 23 de Diciembre de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 166 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a Oscar Marcelo CUENO, D.N.I. N° 23.959.032, en carácter de hijo mayor de edad incapacitado para el trabajo, derivado del fallecimiento de la señora Mercedes ROMERO, D.N.I. N° 5.982.090, ocurrido el 27 de Octubre de 2013.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 167 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Josefa Dolores RIVADEMAR, D.N.I. N° 14.757.312, a Lorena del Carmen MERA, D.N.I. N° 31.958.741, en carácter de hija mayor de edad incapacitada para el trabajo, a Aldana de los Milagros MERA, D.N.I. N° 43.477.245, -con vencimiento al: 13/07/2019-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo y a Edith de los Milagros MERA, D.N.I. N° 43.477.244, -con vencimiento al: 13/07/2019-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente, los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada.-

Artículo 2°) El beneficio se otorga a la señora Josefa Dolores RIVADEMAR y a sus hijas, en carácter de mujer unida de hecho e hijas respectivamente del Sr. Carlos Omar MERA, D.N.I. N° 17.130.656, fallecido el 15 de Julio de 2014.-

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

Res. N° 168 27-01-15

Artículo 1°) OTORGAR al señor Mario Osmar CANUILLAN, D.N.I. N° 17.061.176, el Retiro Voluntario del Régimen Policial establecido en el artículo 71° Ley Provincial XVIII N° 32.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Artículo 3°) RETENER mensualmente del haber del beneficio, el importe que corresponda a la alícuota de aporte personal, hasta alcanzar los treinta (30) años de aportes policiales.-

Res. N° 169 27-01-15

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII – N° 32, formulada por la Sra. Mirtha Susana MIELGO, D.N.I. N° 21.021.583, por no reunir el grado de incapacidad laborativa que exige el plexo normativo citado.-

Artículo 2°) HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer Recurso de Reconsideración en forma fundada, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9°- Ley XVIII-N° 32).-

Res. Nº 170**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Segundo Reinaldo CURZIO, D.N.I. Nº 8.526.521, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 171**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 la señora Mónica Liliانا ACOSTA, D.N.I. Nº 13.330.488, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 172**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Angel Anastasio AMAYA, D.N.I. Nº 13.936.113, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 173**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Silvia Luisa LUNA, D.N.I. Nº 13.389.541, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 174**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Liliانا Beatriz HORISZNY, D.N.I. Nº 12.977.624, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 175**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Claudia Gisela BUSTAMANTE, D.N.I. Nº 14.222.735, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 176**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora

Mónica Beatriz ALONSO, D.N.I. Nº 13.814.858, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Enero de 2015.-

Res. Nº 177**27-01-15**

Artículo 1º) NO HACER LUGAR al Reclamo interpuesto por el señor Mariano Eleodoro PAZ, D.N.I. Nº 5.159.839.-

Res. Nº 178**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Estela Maris RITCHIE, D.N.I. Nº 12.047.495, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de diciembre de 2014.-

Res. Nº 179**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Elizabeth del Valle NIETO, D.N.I. Nº 14.470.426, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

Res. Nº 180**27-01-15**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Claudia Mabel CABALLERO, D.N.I. Nº 14.580.972, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de enero de 2015.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. Nº 46**06-03-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental, presentado por la empresa PATAGONIA STONE S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de explotación de pórfidos de la cantera denominada "El Porvenir", ubicada en el Lote 18 b, Fracción B, Sección A-II del Departamento Telsen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones especí-

ficas de acción que se enumeran seguidamente, para el emprendimiento de explotación de pórfidos de la cantera denominada "El Porvenir" asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) La explotación se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).
- b) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.
- c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.
- d) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo la empresa PATAGONIA STONE S.A., deberá:

- e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas de explotación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.
- f) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de extracción de material deberá realizarse una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 48 **06-03-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Aserradero Los Cipreses", presentado por el señor Miguel Angel MUÑOZ, DNI N° 13.330.236, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la calle Avenida Perón N° 948, nombrado catastralmente como Lote I (ex 6), Chacra 10 del barrio General Roca de la ciudad de Esquel, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Miguel Angel MUÑOZ será responsable de:

- a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.
- b) Dar cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- c) Los áridos que se utilizarán para la ejecución de la obra, deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

Artículo 4º.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar una Descripción Ambiental del Proyecto de manera actualizada.-

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 49 **06-03-15**

Artículo 1º.- APRUÉBESE el Informe de Impacto Ambiental del emprendimiento de exploración de áridos de la cantera denominada: «Sogiris 3», presentado por el Señor Matías D'ADAM, DNI N° 30.596.576, en carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento ubicado en el Lote 20f, Fracción C, Sección A-III, a 13 Km. Al oeste del cruce de la Ruta Nacional N° 3 con la Ruta Provincial N° 4 en la zona cercana a la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para la etapa de explotación de la cantera de áridos «Sogiris 3», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

- a) No se podrán realizar tareas de explotación, hasta tanto no se cuente con la debida inscripción de la cantera "Sogiris 3" en el respectivo registro de la Dirección General de Minas y Geología. Una vez concedido el mismo, deberá ser presentado ante la Dirección General de Evaluación Ambiental.
- b) La explotación de áridos se circunscribirá a las declaradas en el Informe de Impacto Ambiental (IIA).
- c) En la explotación del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en el HA con los plazos de tiempo propuestos. El procedimiento de tratamiento del material sometido a explotación, será el descrito en el PMA citado.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

e) En el primer informe avance se deberá anexar un plano que contenga curvas de nivel e indicar el sitio y la dirección de avance de la explotación, asimismo se deberá indicar la cota mínima a alcanzar en el terreno.

f) No se realizarán en la cantera instalaciones de campamentos fijas de ninguna naturaleza sin autorización previa.

Asimismo el señor Matías D'ADAM deberá:

g) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de notificada la presente Disposición, informes de avance de las tareas de explotación y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un Informe Final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3°.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental y en caso de mantenerse la posibilidad de explotación, deberá realizar una nueva presentación de Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada cuarenta y cinco (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 06

11-03-15

Artículo 1°.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 14958.

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO Nº 04/15 CANO

En la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil quince, reunida en Acuerdo la Excm. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut bajo la Presidencia del Dr.

Claudio Alejandro Petris y con la asistencia de los Sres. Jueces de Cámara Dres. Günther Enrique Flass y Jorge Luis Früchtenicht, y VISTO: Que corresponde a este Cuerpo dictar las Acordadas necesarias y conducentes a su mejor funcionamiento, ello en orden a brindar un mejor servicio de justicia; y CONSIDERANDO: resulta oportuno, introducir algunas modificaciones al texto del art. 6°) del Acuerdo Nº 03/82 tendiente a su mejor aplicación y en concordancia con lo dispuesto en el CPCC, en su artículo 158. En tal sentido, el inicio del cómputo del plazo para que los Sres. Jueces de Cámara emitan su voto, se realizará de la siguiente manera: practicado el sorteo, al siguiente día hábil el Secretario informará el orden y cantidad de días para cada votante, y al día siguiente se comenzará a computar el plazo. El expediente, junto con el voto, debe ser entregado al Secretario actuante, a más tardar, el día del vencimiento dentro del horario de oficina o antes de transcurrida la primera hora del día siguiente. Por ello, la Cámara de apelaciones del Noroeste del Chubut, **RESUELVE:** 1) Establecer el inicio del plazo para que los Sres. Jueces de Cámara emitan su voto de la siguiente manera: practicado el sorteo, al siguiente día hábil el Secretario informará el orden y cantidad de días para cada votante, y al día siguiente comenzará el plazo; el expediente junto con el voto, debe ser entregado al Secretario actuante, a más tardar el día del vencimiento, dentro del horario de oficina o antes de transcurrida la primera hora del día siguiente. 2) El presente Acuerdo entra en vigencia a partir del día de la fecha. 3) Dar a publicidad el presente Acuerdo, disponiendo su remisión al Boletín Oficial provincial para su publicación; remitiéndolo al Newsletter de la página oficial de este Poder Judicial con pedido de publicación y exhibiéndolo en todos los pisos del edificio sede de esta Cámara. Con el que se dio por terminado el Acuerdo, firmando los Sres. Jueces de Cámara, por ante mí que doy Fe.

CLAUDIO ALEJANDRO PETRIS
Presidente

GÜNTHER ENRIQUE FLASS
Juez de Cámara

JORGE LUIS FRÜCHTENICHT
Juez de Cámara

ZULMA GRACIELA ALBORNOZ
Secretaria

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 03 /15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de febrero del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 32047/13-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE BUEN PASTO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 05 de febrero del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Buen Pasto, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.349.906,67), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. en ej. De la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 04./15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 23 días del mes de febrero del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 29699/11-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2011" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2011.

Que con fecha 04 de febrero del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2011, presentada por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2011, que importan un monto de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 11.904.960,69), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 07/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de febrero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.537/12, caratulado "PODER JUDICIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 2", y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 – SAF 2 - PODER JUDICIAL.

Que con fecha 18 de febrero de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2012 de PODER JUDICIAL - SAF 2, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 384.379.796,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 08/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de febrero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 31.537/12, caratulado "PODER JUDICIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 2", y

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 - SAF 2 - PODER JUDICIAL.

Que con fecha 18 de febrero de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 del PODER JUDICIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - SAF 2, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SESENTA Y UN MILLONES, DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE, CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$61.252.827,84).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 09/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de febrero del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. N° 31056/12-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE GAN GAN - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2012" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2012.

Que con fecha 18 de febrero del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Informe citado ut-supra da cuenta de los Subsidios recibidos por la Comuna Rural de Gan Gan que no han sido invertidos, correspondiendo a tal efecto la aplicación del Art. 1° Inc. 6) del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias), que tramitara por Actuación N° 1556/12 T.C.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2012, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Gan Gan, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2012, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 4.199.985,16), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Aplíquese el art. 1° inc. 6 del Decreto N° 1304/78 (y sus modificatorias) respecto a los Subsidios no invertidos, según lo detallado en Informe Final N° 71/15-F.3., que tramitara por Actuación N° 1556/12- TC.-

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 10/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 30.054/2011, caratulado "MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 J.63 - SAF 63",

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 – SAF 63 – MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE.

Que con fecha 23 de febrero de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2011 pagada en el Ejercicio 2012 del MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - SAF 63, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON, VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE, CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.026.679,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 11 /2015

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente Nº 34.325, año 2014, caratulado: "POLICIA DE LA PROVINCIA – R/ Antecedentes s.a.r. BIDEBICH Marcos S/Denuncia Robo Trelew 2011 (Expte. Nº 90/14-JP)"; y

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician con la denuncia efectuada por el empleado policial Bidebich Marcos Javier dando cuenta que autores ignorados ingresaron a su domicilio, en circunstancias en el mismo se encontraba sin sus ocupantes y del cual sustrajeron una Notebook, marca Eurocase perteneciente a la Policía de la Provincia, electrodomésticos, documentación personal y dinero en efectivo.-

Que iniciado el correspondiente sumario administrativo, se libra radio cabecera solicitando información en relación a si el agente policial Bidebich tenía en su poder una computadora portátil propiedad de la institu-

ción, datos de la misma; si el bien había sido entregado a cargo, en su caso a quien le había sido asignada y si existe comprobante de ello; si consta el fin de la utilización del equipo. Informe además si el empleado Bidebich se encontraba autorizado a llevar la computadora a su domicilio, con qué propósito y si contaba con el aval de su superior.-

Que se informan los datos de la computadora siendo estos Notebook marca Eurocase, modelo E12, Nro. De Serie A 3284303 – H1460, valuada en \$ 6.420,00, como así también en relación a si el cabo Bidebich estaba autorizado a llevar la notebook a su domicilio, se informa que si estaba autorizado, dado que el mismo presta servicios en el Área de Desarrollo y Sistema Trelew.-

Que a fs. 139 vuelta /143 corre agregado informe del Área Unidad Regional Trelew Secc. Sumarios, indicando que el encartado debió extremar las medidas de seguridad a los efectos de salvaguardar sus propios bienes como así también los correspondientes a la institución policial.-

Que párrafo aparte merece el Suboficial Mayor Rubén Alberto Ramírez, encargado de Oficina de Desarrollo y Sistema Trelew, quien tomó atribuciones que no le competen, esto es autorizar al empleado Bidebich a llevarse la notebook en cuestión.-

A fs. 146) corre agregado Dictamen Nº 1062/13-AL indicando que la conducta del Cabo Marcos Bidebich, como la del responsable de la Oficina de Desarrollo y Sistema, Suboficial Mayor Rubén Ramírez, pueden ser encuadradas en lo previsto en el artículo 25º inciso 2) del RDP.-

Que a fs. 147) y 148) se agregan las Resoluciones Nros. 108/2014-DRH (B1.SA) y 109/2014-DRH (B1.SA), mediante las cuales se sanciona con diez (10) días de arresto a Ramírez y a Bidebich.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se expide a fs. 173/174 el Asesor Legal mediante Dictamen Nº 138/14 indicando que correspondería citar a los presuntos responsables para que tomen vista de las actuaciones y produzcan sus descargo (Artículo 48º inc. c) de Ley V Nº 71.-

Que a fs. 175) hace lo propio el Contador Fiscal mediante Dictamen Nº 069/2014 compartiendo el dictamen de la Asesoría Legal.-

Por todo ello y lo previsto por el artículo 48º inciso c) de la Ley V Nº 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a los Señores Rubén Alberto RAMIREZ (DNI Nº 17.447.134) y Marcos Javier BIDEBICH (DNI Nº 26.367.508) a los efectos de que produzcan descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándoselos en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 12 /15-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 31.152, año 2012 TC caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012", y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administradora de Puerto de Comodoro Rivadavia, han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2012.

Que con fecha 20 de Agosto de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la Administradora de Puerto de Comodoro Rivadavia que se expone en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre del Año 2012.

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo Nº 19 y concordantes de la Ley V Nº 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, en tanto exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2012, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad. Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 13 /15-TC

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de febrero de dos mil quince, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. Nº 32.240, año 2013 TC caratulado: "ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013",

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Administradora de Puerto de Comodoro Rivadavia, han presentado los Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2013.

Que con fecha 25 de Noviembre de 2014, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – Nº 71 y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la Administradora de Puerto de Comodoro Rivadavia que se expone en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre del Año 2013.

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo Nº 19 y concordantes de la Ley V Nº 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por la ADMINISTRADORA DE PUERTO DE COMODORO RIVADAVIA, en tanto exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2013, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad. Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 14/15-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de marzo del dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

VISTO: El Expte. Nº 32050/13-T.C. caratulado: "COMUNA RURAL DE COLAN CONHUE - S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2013.

Que con fecha 25 de febrero del 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2013, presentada por los responsables de la Comuna Rural de Colan Conhue, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2013, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.804.257,39), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 17/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 02 días del mes de febrero de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 34.404, año 2014, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. SUM. ADM. N° 33-DS-12 – S/SINIESTRO DE LA UNIDAD 1316 CAMIONETA FORD RANGER XL PLUS – DOMINIO KIM-350 (EXPTE. N° 01726-AVP-102)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia como consecuencia del siniestro ocurrido en la Ruta Provincial N° 4, con sentido de circulación Telsen – Gan Gan, el día 15/06/12 protagonizado por un vehículo perteneciente a A.V.P. marca Ford Ranger dominio KIM-350, conducido por el agente Miguel Alejandro AVILES, acompañado por el agente Matías AGUSTÍN.

Que a fs. 3/10) se agregan constancias de la exposición policial por ante la Comisaría Distrito Telsen y fotografías del estado del vehículo.

Que concluida la investigación surge que el agente Miguel Alejandro AVILES habría actuado en forma negligente en el manejo de la unidad.

Que del Informe Técnico de AVP se desprende que no se encontraron desperfectos en el vehículo siniestrado que pudieran haber provocado el vuelco. Que el departamento de mantenimiento informa que debido a los daños que se observan en el vehículo, al momento del accidente, el mismo iba a una velocidad mínima de 100 km/hr sobre ripio.

Que como consecuencia de los daños, el costo de reparación asciende a \$110.975, 97, según consta a fs. 55).

Que concluido el sumario, se expide a fs. 145/147) la Dirección de Sumarios mediante Dictamen N° 46-DS-14, concluyendo que correspondería aplicar una sanción de suspensión al agente AVILES, según Convenio Colectivo de Trabajo N° 572-09.

Que mediante Resolución N° 4184-AVP, a fs. 157) se suspende por el término de diez (10) días al agente AVILES, Miguel Alejandro.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 168) mediante Dictamen N° 145/14 entendiéndose que corresponde citar al presunto responsable según art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71, criterio compartido por el Contador Fiscal a fs. 168) vta.

Por ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Miguel Alejandro AVILES (MI N° 22.749.830), a los efectos produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándola en igual plazo fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 19/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.187/13, caratulado "MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 - SAF 71 – FF 111 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 4 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2013 pagada en 2014 del

HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 6.674.163,29).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 20/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de marzo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.187/13, caratulado “MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 - SAF 71 – FF 111 - PROGRAMA 23 - HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 71 – Fuente de Financiamiento 111 – HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON;

Que con fecha 4 de Marzo de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2013 del HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON – SAF 71 – Fte.Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL VEINTISEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$66.030.026,41).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 11/2015

Rawson (Chubut), 19 de enero de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.319, año 2014, caratulado: “INSTITUTO DE ASISTANCIA SOCIAL S/CONSULTA SOBRE PARTICIPACIÓN EN FUNDACIONES (NOTA N 138/14)”; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 09) mediante Dictamen N° 131/14 y a fs. 14) mediante Dictamen N° 3/15.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA: Que se comparten las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 03/15, enunciado en el considerando que antecede.

Que el organismo consultante podrá continuar con la conformación del nuevo ente bajo análisis con los recaudos plasmados en el dictamen citado precedentemente, así como también las efectuadas en el anteuúltimo párrafo del Dictamen N° 16 GAL/14, de la Gerencia de Asuntos Legales del mismo organismo, obrante a fs. 11) y vta.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Of. ARMANDO GAUD

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 15/2015

Rawson (Chubut), 10 de febrero de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.412, año 2014, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/14 PROYECTO CONSTRUCCIÓN 44 VIVIENDA B° ESTE TRELEW (EXPTE. N° 0247/13 – SIPySP/IPV)”; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Técnico a fs. 187) mediante Dictamen N° 6/15, al Asesor Legal a fs. 188) mediante Dictamen N° 9/15 y al Contador Fiscal a fs. 189) mediante Dictamen N° 06/15 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Vocal en ej. De la presidencia Pte. Cr. SERGIO

CAMIÑA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 16 /2015

Rawson (Chubut), 18 de febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.327, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/Ant. Contratación Directa Red Eléctrica Loteo Social AREA 16 (Expte. Nº 1891/14)"; y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por la Asesora Técnica a fs. 146/147) mediante Dictamen Nº 13/15, por el Asesor Técnico a fs. 150) mediante Dictamen Nº 1/15 y a fs. 170) mediante Dictamen Nº 07/15, Asesor Legal a fs. 151) mediante Dictamen Nº 2/15 y a fs. 171/173) mediante Dictamen Nº 13/15 y a los Contadores Fiscales a fs. 152) mediante Dictamen Nº 01/15 CF y fs. 168) y vta. mediante Dictamen Nº 05/2015 CF

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes del Asesor Técnico y del Asesor Legal, enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 17/2015

Rawson (Chubut), 24 de febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nº 34.458, año 2015, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/14 INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, EQUIPAMIENTO URBANO BARRIO NUEVA CHUBUT PUERTO MADRYN (EXPTE. Nº 0116/14 SIPySP)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 592) mediante Dictamen Nº 08/15, al Asesor Legal a fs. 593) mediante Dictamen Nº 01/15 y al Contador Fiscal a fs. 594) mediante Dictamen Nº 6/2015 CF.

Que los vocales Contadores Osvaldo FRIC y Sergio CAMIÑA señalan que con respecto de la incumbencia profesional del representante técnico es responsabilidad del Colegio Profesional de Ingeniería, Arquitectura y Agrimensura de la Provincia del Chubut, según constancia que obra a fs. 514).

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, a excepción del punto c) del Dictamen del Contador Fiscal Nº 06/15 CF.

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 18 /2015

Rawson (Chubut), 25 de febrero de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.587, año 2014, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y lo solicitado por el Relator Fiscal, mediante Informe Nº 1/15 F4, obrante a fs. 37); y

CONSIDERANDO: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 39) mediante Dictamen Nº 14/15.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte lo dictaminado por el Asesor Legal mediante dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Vuelvan las presentes actuaciones a Fiscalía Nº 4, debiendo la misma notificar al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del presente dictamen, adjuntando copia del Dictamen Nº 14/15 de la Asesoría Legal.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 19/2015

Rawson (Chubut), 26 de febrero de 2015

VISTO: Expediente Nº 34.571, año 2015, caratulado: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO – S/ Consulta Solicitud Emisión de Letras (Expte. Nº 356-EC-15)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 28) mediante Dictamen Nº 06/2015.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte el dictamen enunciado en el considerando que antecede.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 20/2015.-

Rawson (Chubut), 26 de febrero de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.568, año 2015, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 02-AVP-15-Adquisición Cemento Portland CP Normal a Granel Fábrica de Adoquines Trevelin (Expte. N° 00086-S-15)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 96) mediante Dictamen N° 04/15 y al Contador Fiscal a fs. 97) mediante Dictamen N° 009/15-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 22 /2015

Rawson (Chubut), 27 de febrero de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.563, año 2015, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 36-AVP-14-Movimiento de Suelo, Imprimentación con material Bituminoso Cancha de Fútbol 11 Club Atlético Independiente (C.A.I.) Trelew (Expte. N° 00086-S-15)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 475) mediante Dictamen N° 03/15 y al Contador Fiscal a fs. 476) mediante Dictamen N° 14/2015-CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 21 /2015

Rawson (Chubut), 26 de febrero de 2015.-

VISTO: El expediente N° 34.548, año 2015, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/Antecedentes Licitación Pública N° 34/14 Mejoramiento Viviendas B° Moreira III - Etapa B Tw (Expte. N° 1841/13 –SIPYSP/IPV)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fojas 321) mediante Dictamen N° 9/15, al Asesor Legal a fojas 322) mediante Dictamen N° 02/15 y al Contador Fiscal a fojas 323) Dictamen N° 12/2015 CF.-

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 23 /2015

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.567, año 2015, caratulado: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 31/14 - RII 48 Viviendas B° Ciudadela KM 12 Comodoro Rivadavia R VII 35 Viviendas B° Ciudadela KM 12 Comodoro Rivadavia (Expte. N° 584/13-SIPYSP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 411) mediante Dictamen N° 05/15 y al Contador Fiscal a fs. 412) mediante Dictamen N° 15/2015-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 24/2015

Rawson (Chubut), 04 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.580, año 2015, caratulado: "ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-AVP-15 ADQUISICIÓN EMULSIÓN EBCCI Y EMULSIÓN CRR-1 RUTA INTERBALNEARIA PLAYA UNION (EXPTE. N° 00058-S-15)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 138) mediante Dictamen N° 07/15 y al Contador Fiscal a fs. 139) mediante Dictamen N° 16/2015 CF.

Por ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 25 /2015

Rawson (Chubut), 06 de marzo de 2015

VISTO: El Expediente N° 34.562, año 2015, caratulado: "ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL – R/ Antecedentes Licitación Privada N° 15-AVP-14 – Excavación, terraplenes y obras de arte Parque Industrial Pesado Tw (Expte. N° 02788-S-14)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 376) mediante Dictamen N° 10/15; al Asesor Legal a fs. 377) mediante Dictamen N° 08/15 y al Contador Fiscal a fs. 378) mediante Dictamen N° 17/2015-CF.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: "IGLESIAS, HECTOR MARTIN S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 211 Año 2.015) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Señor: HECTOR MARTIN IGLESIAS para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publicación por tres (3) días.

Puerto Madryn, 27 de Febrero de 2.015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ABNOCIO RELINQUEO, L.E. 1.599.602, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: "RELINQUEO, ABNOCIO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 15, Año 2015).-

Puerto Madryn, 05 de Marzo de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución, Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la misma ciudad, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana CASTILLO, ha ordenado la publicación de edictos por TRES días para que todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. ANA MARIA CORNEJO, D.N.I. 6.381.182, se presenten en el plazo TREINTA días acreditándolo en los autos caratulados: "CORNEJO, ANA MARIA S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 80, Año 2015).-

Puerto Madryn, 05 de Marzo de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FIGUEROA, RUBILAR EDUARDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: FIGUEROA, RUBILAR EDUARDO S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato (Expte. 003242/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario CRONICA de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 19 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESI, Secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CASTRO, HUGO ROLANDO para que se presenten en autos: "CASTRO HUGO ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1059 - Año 2014). Publíquese por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de de 2015.-

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. CARLOS ALBERTO TESI, Secretaría a cargo de la Dra. MÓNICA E. SAYAGO, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de EXPOSITO, MARINA AIDA para que se presenten en autos: "EXPOSITO MARINA AIDA

S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1043 - Año 2014). Publíquese por TRES (3) DIAS, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 06 de Marzo de 2015.

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "NIESSNER, VIVIANA GRACIELA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 1382, Año 2014) ha declarado abierto el juicio sucesorio de la Señora VIVIANA GRACIELA NIESSNER, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC). Puerto Madryn, 25 de Febrero de 2015. HELENA CASIANA CASTILLO

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Sr. Juez Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, en autos: "PARRA SALOMON ANTONIO S/SUCESION" Expte. N° 33/2015, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALOMON ANTONIO PARRA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2015

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Juez, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650,

2° Piso a cargo del Sr. Juez Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, en autos: "GOYENECHÉ FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 4070/2014, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRÓNICA" de esta ciudad, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FRANCISCO GOYENECHÉ, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, de Febrero de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNIOLO, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de PUGH EIRWYN NANNAU, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Marzo 11 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SARAH JONES, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 20 de Feb. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELMA PUGH, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de Ley.-

TRELEW, 5 de Feb. de 2015.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. ANTOUN, Secretaría Dos a cargo del Dr. Santiago Huaiquil, cita al Sr. HUGO JAVIER URRIATEGUI DNI. 22.595.976 o de personas que pudieren aportar datos sobre su paradero, bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto, en autos caratulados: "VEGA, MONICA S/Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento", Expte. Nro: 162/2014.

Publíquese edicto por el término de Un día (1) por el lapso de Seis Meses en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en dos radiodifusoras de la localidad.

Sarmiento, Chubut, 04 de diciembre de 2014.

SANTIAGO M. HUAQUIL
Secretario

P: 19-12-14, 19-01,19-02, 19-03, 20-04 y 19-05-15.

EDICTO JUDICIAL

EL Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial de Trelew, Provincia del Chubut, con Asiento en la Ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO TOMASO, para que se presenten en autos: "TOMASO, JORGE ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 996/2014). Publíquese por TRES DIAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 13 de Febrero de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Adela JUAREZ ALDAZABAL, Secretaría N° 2, con asiento en la Avenida 9 de Julio N° 261, quinto piso, de la ciudad de Trelew, en autos caratulados: "SANZ, MIRTHA IRMA y Otra C/Sucesores de SANZ, PEDRO y Otro S/Prescripción Adquisitiva (Ordinario)" Expte. N° 249 – Año 2010), cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDA SANZ, LUIS EN-

RIQUE SANZ y VICTORIA SANZ, para que en el plazo de CINCO (5) días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.

Trelew, Chubut, 04 de Febrero de 2015.

JORGE EDUARDO ROQUE FERNANDEZ
Secretario

I: 18-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Juez Subrogante, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Beatriz Basso, Secretaria, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 650 de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, CITA Y EMPLAZA al Sr. ABRAHAM COHON, M.I. N° 0.114.784 para que dentro del término de CINCO (5) días, comparezca a tomar intervención en los autos caratulados: "PEREZ FRANCISCO JOSE C/COHON ABRAHAM S/Ordinario (Prescripción Adquisitiva)", Expte. N° 428/14, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio. Publíquense edictos por el término de DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario "Crónica" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia (Chubut), 30 de Diciembre de 2014.-

MARIA BEATRIZ BASSO
Secretaria

I: 18-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. GUSTAVO L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2, a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JORGE LUIS ACIAR, para que lo acrediten en autos: "ACIAR, JORGE LUIS S/SUCESION Ab-Intestato", Expte. N° 171/15.- Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica".-

Comodoro Rivadavia, 09 de Marzo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCION N° 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL NORESTE DEL CHUBUT, CONASIEN-

TO EN LA CIUDAD DE TRELEW, DRA. GLADYS C. CUNILOLO, CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREEDORES DE PUGHANITA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Trelew, Diciembre 05 de 2014.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 18-03-15 V: 20-03-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz STRASSER, Cítese a los herederos instituidos y demás beneficiarios para que se presenten en el término de treinta días a sus efectos en los autos caratulados: "SOTO CARLOS OMAR S/Juicio Sucesorio Ab-Intestato – testamentaria" (Expte. 001922/2014). Publíquense edictos por el término de TRES (3), días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 12 de Diciembre de 2014.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de La Plata en mérito a lo dispuesto por los arts.145, 146, 147 y 341 del CPCC., cita y emplaza a Don SCURI MIGUEL, para que dentro del plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación, comparezca en autos "DOLDAN CARLOS JORGE y ALFANO MARIA VIVIANA C/SCURI MIGUEL y OTRO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA BICENAL DEL DOMINIO DE INMUEBLE causa N° 57589 a hacer valer sus derechos sobre el lote de terreno ubicado en calle 49 entre 138 y 139 de La Plata, Nomenclatura Catastral Cir. III, Sec. B, Chacra 48 Frac. 2 Parc. 1 Matricula 207363 (55) partida inmobiliaria 055-120923-7, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Pobres y Ausentes.

La Plata 9 de Febrero de 2015.

MARCOS GUILLERMO OTEGUI
Auxiliar Letrado
Juzgado Civil y Comercial N° 7 La Plata

El presente Edicto se publicará por DOS días en el Boletín Oficial y en el Diario "PATAGONICO" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIO ÍBERO SORIANI, a efectos de que hagan valer sus derechos (Autos "SORIANI, LUCIO ÍBERO S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° 383/2014).-

El presente se publicará por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, en un Diario de mayor circulación de la zona, en el Juzgado de Paz de Gobernador Costa y en los Estrados del Juzgado.

Esquel, Febrero 18 de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del juzgado Laboral N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo del Dr. Adrian DURET, Secretaria autorizante, en autos caratulados: "KOSLOWSKY, RAUL EDUARDO y otros C/BUXMANN, MARIA ELENA y Otros S/Cobro de Pesos e Indem. de Ley" (Expte. N° 246- Año: 2013) a fin de que en el término de DIEZ (10) DIAS, se presenten a estar a derecho y contestar demanda en tal carácter los herederos de MARIA ELENA BUXMAN, DNI N° 12.210.677, fallecida el 04 del mes de Noviembre de 2013, bajo apercibimiento de designar defensor oficial, y que en sede de este Juzgado, sito en Pje. Córdoba N° 467, de la ciudad de Trelew, se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora. Haciéndoseles saber que se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "Trelew, 04 de Noviembre de 2.013.- de la demanda incoada córrase traslado a los codemandados MARIA ELENA BUXMANN, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, o concurran a presentarse a juicio, contesten demandas y ofrezcan las pruebas de que intente valerse bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1. Intímese al accionada a presentar en igual plazo legal Libro Especial (52 LCT), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley XIV N° 1. Asimismo deberá dentro del mismo plazo exhibir la documental detallada en el punto c) de fs. 7 vta., bajo apercibimiento de Ley (Art. 392 del C.P.C.C.). Téngase presente la restante prueba ofrecida para el momento procesal oportuno. Fdo. Dr. Adrian DURET Juez, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS. Se deja constancia que los edictos ordenados gozan del beneficio de gratuidad del que cuenta la parte actora (Art. 20 LCT).

Trelew, 03 de Marzo de 2015.

DIANA MARIA COMES
Secretaria

I: 18-03-15 V: 20-03-15.

EDICTO JUDICIAL

Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica AVALOS, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IBARRA FLORENCIA BELEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: IBARRA FLORENCIA BELEN S/Sucesión (Expte. 000152/2015).

Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 25 de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 17-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalas, cita emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: NICOLAS LABADO, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "LABADO, NICOLAS S/SUCESION" (Expte. Nro. 3675/2014).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico".-
Comodoro Rivadavia, 20 de Febrero de 2.015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 17-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 P.B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar MAGALLANES Secretaria Única a cargo del Dr. Bruno NARDO, en autos caratulados "CARRIZO, DORA ROSA S/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° 80- 2015) cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por CARRIZO, DORA ROSA, para que en el término de treinta días lo acrediten.-

Esquel, 26 de Febrero de 2015.-
Publicación: TRES DIAS.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-15 V: 19-03-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Los notros S/N de Lago Puelo; en autos caratulados: "BOUDARGHAM, HÉCTOR DAVID S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 000411/2014) cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten; debiendo ser acreditado este extremo por la parte.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial, medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Cholila, (art. 150 y cc., 712 de la Ley XIII N° 5), por el término de tres días, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.-

Lago Puelo, 05 de Diciembre de 2014.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 17-03-15 V: 19-03-15.

REMATE ART. 39 LEY DE PRENDA

El martillero Público Señor Raúl Matías CERESETO, Mat. STJ F° 56 – N° 54, hace saber por Tres (3) días, que por cuenta y orden de ROMBO COMPAÑIA FINANCIERA S.A., acreedores prendarios Art 39 de la Ley 12.962, subastará el día 27 de Marzo del corriente año, en la calle Soberanía Nacional 288 de la ciudad de Trelew, a las 11:15 hs., las siguientes unidades, a saber:

1) Rodado MARCARENAULT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V/2011, Año 2011, Dominio JNC-089, Marca Motor RENAULT, N° 8ª1LBMA25BL, Marca Chasis RENAULT, N° K4MA670Q015773, en regular estado de conservación.-

2) Rodado MARCA RENAULT, MODELO SCENIC 2.0L LUXE/2008, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, NRO. DE MOTOR F4RC746C029271, MARCA CHASIS RENAULT NRO. 93YJA2A358J030368, AÑO 2008, DOMINIO HNV106, en buen estado de conservación.-

3) Rodado Marca PEUGEOT, Tipo Furgón, Modelo PARTNER FURGON 1.4 CONFORT, Dominio EYW 703, Marca Motor PEUGEOT Nro. 10FSR45015042 Marca Chasis PEUGEOT Nro.8AE5BKFWF3G514803, en buen estado de conservación

Condiciones de la subasta: Todos los vehículos se subastarán sin base y al mejor postor. Señala 10% del

valor de venta. Comisión del 10% del valor de venta, todo en efectivo o cheque certificado (bancos de la zona) en el acto de la subasta.- Saldo 48 hs hábiles, contados desde la aprobación de la subasta a cargo de la entidad vendedora, con depósito bancario bajo apercibimiento de declararse rescindida la operación, sin interpelación ni notificación previa alguna, con pérdida de las sumas abonadas, a favor de la parte vendedora. Las deudas y gastos de transferencia son a cargo del comprador.

Se exhibirá los días de publicación de edictos en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19.- Consultas al Martillero a los teléfonos: 0280 - 435083/433650 (de tarde). También se podrán ver fotos en la página Web.: www.martilleroereseto.com.ar

Estando los bienes en exhibición no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes y accesorios. Los certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia, se entregarán, previo pago total de la unidad. En caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar al comitente desde la fecha de la subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compraventa.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral y de estado de deudas de patentes puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor competente y los distritos y reparticiones encargadas de recaudar el tributo a las patentes / Rentas. La responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

La subasta estará sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Se deberá concurrir a la misma, con documento de identidad.

Trelew, 10 de Marzo de 2.015.-

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

EDICTO

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Diciembre de 2014, entre el Señor Hector Omar Febrero, argentino, divorciado, de 69 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Guillermo Rawson N° 1331, de Playa Unión ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 7.816.102, C.U.I.T. N° 20-07.816.102-8, en su calidad de socio de la empresa **TRANSPORTES EL 22 S.R.L.**, inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 7.038, al Folio 29, del Libro 1, Tomo VI, de Sociedades Comerciales, en fecha 12 de Agosto de 2005, titular de Seis cuotas sociales de la misma,

por una parte como CEDENTE, y el Sr. Martín Guillermo de los Ríos, argentino, casado, de 46 años de edad, empresario, con domicilio en calle Provincia de Neuquén N°27, Barrio Gabelco, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 20.054.616, C.U.I.L. N° 20-20054616-5, por la otra parte como CESIONARIO, ambas partes mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: EL CEDENTE, CEDE Y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO la cantidad de Dos (2), cuotas sociales, de las que es titular en la Empresa TRANSPORTES EL 22 S.R.L. El valor de cada cuota es de Pesos mil (\$) 1.000), por lo que el monto total es de Pesos Dos mil (\$2.000). La presente cesión se realiza en la suma de Pesos Dos mil, (\$2.000), que el CESIONARIO abona en éste acto, al contado. Todo a entera satisfacción del cedente, razón por la que el cedente otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, SEGUNDA: El Capital Social de TRANSPORTES EL 22 S.R.L., queda redactado de la siguiente manera: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Doce mil (\$12.000) que se divide en doce (12) cuotas de Pesos Mil (\$) 1.000) cada una, que los socios Integran en su totalidad de la siguiente manera: Señor Febrero Adrián Omar 3 cuotas equivalentes a Pesos Tres mil (\$3.000), la Señora Gabriela Mariángeles Febrero 3 cuotas equivalentes a Pesos Tres mil (\$3.000), el Señor Hector Omar Febrero 4 cuotas equivalentes a Pesos Cuatro mil (\$4.000), el Sr. Martín Guillermo de los Ríos 2 cuotas equivalente a Pesos Dos mil (\$2.000). TERCERA: EL CEDENTE, renuncia a los derechos que tuvieran contra TRANSPORTES EL 22 S.R.L., derivados de su calidad de socio. CUARTA: Los aportes del CEDENTE se encuentran totalmente integrados. QUINTA: Los socios, dando cumplimiento al Art. 11° del Contrato Constitutivo prestan su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-03-15.

EDICTO

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Diciembre de 2014, entre el Señor Adrián Omar Febrero, argentino, casado, de 49 años de edad, empresario, con domicilio en el Barrio Covitre Casa N° 85, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 17.536.643 y C.U.I.T. N° 20-17536643-2, en su calidad de socio de la empresa **TRANSPORTES EL 22 S.R.L.**, inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 7.038, al Folio 29, del Libro 1, Tomo VI, de Sociedades Comerciales, en fecha 12 de Agosto de

2005, titular de Seis cuotas sociales de la misma y la Señora Gabriela Mariángeles Febrero, argentina, casada, de 45 años de edad, empresaria, con domicilio en la calle Carlos Gardel Casa N° 27, Barrio 50 Viviendas de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 20.541.628 y C.U.I.T N° 27-20.541.628-0, en su calidad de socio de la empresa TRANSPORTES EL 22 S.R.L., inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 7.038, al Folio 29, del Libro 1, Tomo VI, de Sociedades Comerciales, en fecha 12 de Agosto de 2005, titular de Seis cuotas sociales de la misma, por una parte como CEDENTES, y el Señor Héctor Omar Febrero, argentino, divorciado, de 69 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Guillermo Rawson N° 1331 de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 7.816.102 y C.U.I.T. N° 20-07.816.102-8, por la otra parte como CESIONARIO, ambas partes mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, el que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: LOS CEDENTES, CEDEN Y TRANSFIEREN a favor del CESIONARIO la cantidad de Seis (6), cuotas sociales, de las que son titulares en la Empresa TRANSPORTES EL 22 S.R.L., que representan el cincuenta por ciento (50%) de su participación en dicha sociedad. El valor de cada cuota es de Pesos un mil (\$) 1.000), cada una por lo que el monto total es de Pesos Seis mil (\$) 6.000). La presente cesión se realiza en la suma de Pesos Seis mil, (\$6.000), que el CESIONARIO abona en éste acto, al contado. Todo a entera satisfacción de la cedente, razón por la que la cedente otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, SEGUNDA: El Capital Social de TRANSPORTES EL 22 S.R.L., queda redactado de la siguiente manera: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Doce mil (\$12.000) que se divide en doce (12) cuotas de Pesos Mil (\$) 1.000) cada una, que los socios integran en su totalidad de la siguiente manera: Señor Febrero Adrián Omar 3 cuotas equivalentes a Pesos Tres mil (\$) 3.000), la Señora Gabriela Mariángeles Febrero 3 cuotas equivalentes a Pesos Tres mil (\$) 3.000), el Señor Hector Omar Febrero 6 cuotas equivalentes a Pesos Seis mil (\$) 6.000). TERCERA: LOS CEDENTES, renuncian a los derechos que tuvieran contra TRANSPORTES EL 22 S.R.L., derivados de su calidad de socios. CUARTA: Los aportes de los CEDENTES se encuentran totalmente integrados. QUINTA: LOS CEDENTES, dando cumplimiento al Art. 11° del Contrato Constitutivo, prestan su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas.

SEXTA: presente al acto la Señora Verónica Elisabet Giordanino, de 42 años de edad, casada, argentina, con D.N.I. N° 22.682.184, en el carácter de cónyuge del CEDENTE Adrián Omar Febrero y el Sr. Martín Guillermo de los Ríos, casado, argentino, 46 años de edad, empresario, con domicilio en calle Provincia de Neuquén N° 27, Barrio Gabelco, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 20.054.616, en el carácter de cónyuge de la CEDENTE Gabriela Mariángeles Febrero, de acuerdo con lo prescripto por el Artículo 1277 del Código Civil.

Dra. MARLENE DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio
 Inspección General de Justicia
 M.G.D.H. y T.

P: 19-03-15.

EDICTO

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 19 días del mes de Diciembre de 2014, entre el Señor Adrián Omar Febrero, argentino, casado, de 48 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Barrio Covitre Casa N° 85, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 17.536.643 y C.U.I.T. N° 20-17536643-2, en su calidad de socio de la empresa **TRANSPORTES BAHIA SRL**, inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 6.908, al Folio 388/389, del Libro 1, Tomo V, de Sociedades Comerciales, en fecha 01 de Marzo de 2005, titular de 27 (veintisiete) cuotas sociales y la Señora Gabriela Mariángeles Febrero, de 45 años de edad, argentina, casada, empresaria, con domicilio en la calle Carlos Gardel Casa N° 27, Barrio 50 Viviendas de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 20.541.628 y C.U.I.T. N° 27-20.541.628-0, en su calidad de socio de la empresa **TRANSPORTES BAHIA S.R.L.**, inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 6.908, al Folio 388/389, del Libro 1, Tomo V, de Sociedades Comerciales, en fecha 01 de Marzo de 2005, titular de 28 (veintiocho) cuotas sociales por una parte como CEDENTES, el Señor Hector Omar Febrero, argentino, divorciado, 69 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Guillermo Rawson N° 1331, de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 7.816.102 y C.U.I.T. N° 20-07.816.102-8, por la otra parte como CESIONARIO, ambas partes mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: LOS CEDENTES, CEDEN y TRANSFIEREN a favor del CESIONARIO la cantidad de veinticinco (25), cuotas sociales, de las que son titulares en la Empresa **TRANSPORTES BAHIA S.R.L.** en la siguiente proporción: la cantidad de Doce (12) cuotas pertenecientes al socio Adrián Omar Febrero y la cantidad de Trece (13) cuotas pertenecientes a la socia Gabriela Mariángeles Febrero. El valor de cada cuota es de Pesos mil (\$ 1.000), por lo que la presente cesión se realiza en la suma de Pesos Veinticinco mil, (\$25.000), que el CESIONARIO abona en éste acto al contado. Todo a entera satisfacción de LOS CEDENTES, razón por la cual otorgan suficiente recibo y carta de pago en forma, SEGUNDA: El Capital Social de **TRANSPORTES BAHIA S.R.L.**, queda redactado de la siguiente manera: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil (\$55.000) que se divide en cincuenta y cinco (55) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una,

que los socios integran en su totalidad de la siguiente manera: Señor Febrero Adrián Omar 15 cuotas equivalentes a Pesos Quince mil (\$15.000), la Señora Gabriela Mariángeles Febrero 15 cuotas equivalentes a Pesos Quince mil (\$15.000), el Señor Hector Omar Febrero 25 cuotas equivalentes a Pesos Veinticinco mil (\$ 25.000). TERCERA: LOS CEDENTES, renuncian a los derechos que tuvieron contra **TRANSPORTES BAHIA S.R.L.**, derivados de su calidad de socios. CUARTA: Los aportes de los CEDENTES se encuentran totalmente integrados. QUINTA: LOS CEDENTES, dando cumplimiento al Art. 8° del Contrato Constitutivo, prestan su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas. SEXTA: Presente al acto la Señora Verónica Elisabet Giordanino, de 42 años de edad, casada, argentina, con D.N.I. N° 22.682.184, en el carácter de cónyuge del CEDENTE Adrián Omar Febrero y el Sr. Martín Guillermo de los Ríos, casado, argentino, 46 años de edad, empresario, con domicilio en calle Provincia de Neuquén N° 27, Barrio Gabelco, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, D.N.I. N° 20.054.616, en el carácter de cónyuge de la CEDENTE Gabriela Mariángeles Febrero, prestan su consentimiento de acuerdo con lo prescripto en el Artículo 1277 del Código Civil.

Dra. MARLENE DEL RIO
 Jefa Reg. Pub. de Comercio
 Inspección General de Justicia
 M.G.D.H. y T.

P: 19-03-15.

EDICTO

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES

En la Ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de Diciembre de 2014, entre el Señor Hector Omar Febrero, argentino, divorciado, de 69 años de edad, empresario, con domicilio en la calle Guillermo Rawson N° 1331 de Playa Unión, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 7.816.102 y C.U.I.T. N° 20-07.816.102-8, en su calidad de socio de la empresa **TRANSPORTES BAHIA SRL**, inscripta ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo el N° 6.908, al Folio 388/389, del Libro 1, Tomo V, de Sociedades Comerciales, en fecha 01 de Marzo de 2005, titular de veinticinco (25) cuotas sociales, por una parte como CEDENTE y el Sr. Martín Guillermo de los Ríos, argentino, casado, de 46 años de edad, empresario, con domicilio en calle Provincia de Neuquén N° 27, Barrio Gabelco, de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, titular del D.N.I. N° 20.054.616 y C.U.I.L. N° 20-20.054.616-5, por la otra parte como CESIONARIO, ambas partes mayores de edad, hábiles, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El CEDENTE, CEDE y TRANSFIERE a favor del CESIONARIO la cantidad de cinco (5), cuotas sociales, de las que es titular en la Empresa **TRANSPORTES BAHIA S.R.L.** El valor de cada

cuota es de Pesos mil (\$ 1.000), por lo que el monto de la presente cesión se realiza en la suma de Pesos Cinco mil, (\$ 5.000), que el CESIONARIO abona en éste acto, al contado. Todo a entera satisfacción DEL CEDENTE, razón por la que la cedente otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, SEGUNDA: El Capital Social de TRANSPORTES BAHIA S.R.L., queda redactado de la siguiente manera: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Cincuenta y cinco mil (\$ 55.000) que se divide en cincuenta (55) cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, que los socios integran en su totalidad de la siguiente manera: Señor Febrero Adrián Omar 15 cuotas equivalentes a Pesos Quince mil (\$15.000), la Señora Gabriela Mariángeles Febrero 15 cuotas equivalentes a Pesos Quince mil (\$15.000), el Señor Hector Omar Febrero 20 cuotas equivalentes a Pesos Veinte mil (\$20.000), el Sr. Martín Guillermo de los Ríos 5 cuotas equivalente a Pesos Cinco mil (\$ 5.000). TERCERA: EL CEDENTE, renuncia a los derechos que tuvieren contra TRANSPORTES BAHIA S.R.L., derivados de su calidad de socio. CUARTA: Los aportes de los CEDENTES se encuentran totalmente integrados. QUINTA: Los socios y EL CEDENTE, dando cumplimiento al Art. 8° del Contrato Constitutivo, prestan su consentimiento y acuerdo con la presente cesión de cuotas.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 19-03-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 004/15 DR de fecha 08/01/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO: El Expediente N° 447/2014 DGR, caratulado «TREBALL S.R. L. N° Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 901-602943-0 s/Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38°; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente TREBALL S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-602943-0, con CUIT 30-71414658-7 Liquidación Impositiva N° 156/14-IB notificada con fecha 17/10/2014 mediante publicación en el Boletín Oficial, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 10/13 a 03/14 por un impuesto total de PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTAY TRES CON 33/11 (\$ 18.043,33);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 10/13 a 03/14;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TREBALL S.R.L. inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 901-602943-0 - CUIT 30-71414658-7 con domicilio en Cañada de Gómez N° 4756 Piso PB Dpto., Ciudad Autónoma de Buenos Aires por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 13-03-15 V: 19-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 4/15

RUTANACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: Pr.2610,00 – Pr. 2618,00 y Pr. 2659,00 – Pr. 2674,00.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 23.000 metros, para los cuales se han proyectados diversas obras. El diseño del sector entre las Pr. 2610,00 a 2618,00 corresponde al de un camino rural de 7,30 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. Mientras que el diseño entre las Pr. 2659,00 a Pr. 2674,00 corresponde al de un camino rural de 6,80 m de ancho, con calzada indivisa y banquetas enripiadas de 3,00 m de ancho. En los mismos se prevé la ejecución de bacheo, sellado de fisuras, construcción de carpeta asfáltica y conformación de banquetas enripiadas en toda la longitud del tramo.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.631.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00 hs. y sucesiva.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.726,20.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 5/15

RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
TRAMO: SALIDA DE RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE.

SECCION: KM. 2618 – KM. 2659.

OBRA: BACHEO Y CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA CON MEZCLA EN CALIENTE.

TIPO DE OBRA: La obra tiene una longitud de 41.000 metros, con un ancho de calzada indivisa de 6,80 m. y una capa de rodamiento consistente en una carpeta asfáltica de 0,04 m. de espesor y banquetas enripiadas de 3,10 m de ancho.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 46.853.000,00 al mes de Enero de 2014.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 24 de Abril de 2015 a las 11:00hs. y sucesiva a la LP. N° 4/15.

PLAZO DE OBRA: DIECIOCHO (18) Meses.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 25 de Marzo de 2015.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 9.370,60.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 04-03-15 V: 26-03-15.

ACLARACION OFICIAL N° 1

PROVINCIA DEL CHUBUT

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA**

LICITACION PUBLICA N° 04/15

OBRA: “**Construcción Plaza de los Colonos Galese**”.

Lugar de Emplazamiento: TRELEW.

Presupuesto Oficial: Pesos Siete millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos (\$ 7.458.200,00) valor Básico Enero 2015.

Plazo de Ejecución: Noventa (90) días corridos.

Capacidad de ejecución anual: Setenta y dos millones ochenta y tres mil seiscientos (\$ 62.583.600,00) en Especialidad de Arquitectura.

Se informa a los eventuales interesados que se han modificado los siguientes datos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación: Sección VI Cláusulas Técnicas Particulares: Anexo I y Planos N° 06.

Disponibilidad de Aclaración: hasta el plazo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones, durante el horario administrativo, en la Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura sita en calle Luis Costa N° 360 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 16-03-15 V: 19-03-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE PRORROGA Y RECEPCION
DE APERTURA DE OFERTAS**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVER-
SIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/15

ESTACIÓN TRANSFORMADORA SUR 2 Y NUEVA LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN.
 EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

Obras Financiadas con Recursos del SUBPROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO,
 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS y del TESORO PROVINCIAL

Presupuesto Oficial: \$ 85.708.679,59
 Plazo Ejec.: 480 días corridos
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 64.281.509,69
 Garantía de Oferta: \$ 857.086,80
 Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Fecha y Hora Apertura: 14 de Abril 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a ENERO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 - Rawson - Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-03-15 V: 25-03-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

FE DE ERRATAS – LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 01/2015

Se informa que la apertura de la Licitación Pública nro 01/2015 –Ampliación y Remodelación Edificio Filial Esquel-, se realizará en la Subgerencia de Administración de Casa Matriz, Rivadavia 615, Rawson, el día 27/03/2015. Hora 12.00.

I: 19-03-15 V: 26-03-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015		
a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61
Nota: Título V. TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS		
Artículo 50º. - Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.		